

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA ADJUNTA Nº 0002-2023-ARCC/DEA 22.2.2023 DESCARGAR	MODIFICAN LOS “LINEAMIENTOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL LITERAL D) DEL NUMERAL 57.1 DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY Nº 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023”	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	<p>Se modificó el numeral 5.4 del punto 5 de los “Lineamientos para la priorización de intervenciones y asignación de recursos a que se refiere el segundo párrafo del literal d) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023”, aprobados por la Resolución de Dirección Ejecutiva Adjunta Nº 0001-2023-ARCC/DEA, conforme al siguiente texto:</p> <p><i>«5. Procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización y asignación de recursos (...) 5.4 La ARCC, a través de sus Direcciones de Línea, aplica los criterios de priorización y el alcance de la asignación de recursos señalados en los numerales 3 y 4 de los presentes Lineamientos, de acuerdo a sus competencias, para priorizar las intervenciones que recibirán dichos recursos. Para tal efecto, consideran la información registrada por las Entidades Ejecutoras en el “Monitor ARCC”, correspondiente a la programación presupuestaria para el año fiscal 2023, de las intervenciones del PIRCC que cuenten con financiamiento o con oficio de priorización de financiamiento otorgado en el año 2022, así como de las nuevas intervenciones a financiar que cuenten con opinión favorable de la Dirección de Línea respectiva. La Entidad Ejecutora debe registrar los Saldos de Balance provenientes del FONDES generados hasta el año 2022, en el “Monitor ARCC”.»</i></p>
RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 015-2023-DE 23.2.2023 DESCARGAR	DESIGNAN VICEMINISTRO DE POLÍTICAS PARA LA DEFENSA	MINISTERIO DE DEFENSA	Se designó al señor Jorge Luis Chaparro Pinto en el cargo de Viceministro de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa.

<p>COMUNICADO Nº 005-2023-EF/54.01 23.2.2023 DESCARGAR</p>	<p>ORIENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2022 (DIRECTIVA Nº 0006-2021-EF/54.01)</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<p>La Dirección General de Abastecimiento (DGA), como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), comunica a las Entidades del sector público lo siguiente:</p> <p>1. De conformidad con lo previsto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, incorporada mediante la Resolución Directoral Nº 0006- 2022- EF/54.01, todas las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la citada Directiva deben cumplir con la presentación del inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año fiscal 2022, cuyo plazo máximo de presentación es hasta el 15 de marzo del año 2023.</p> <p>(...)</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 080-2023-VIVIENDA 22.2.2023 DESCARGAR</p>	<p>APRUEBAN LA DIRECTIVA GENERAL Nº 001-2023-VIVIENDA-DM DENOMINADA “DISPOSICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN VIVIENDA Y URBANISMO EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO”</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Se aprobó la Directiva General Nº 001-2023-VIVIENDA-DM denominada “Disposiciones para la realización de los Cursos de Extensión Universitaria en Vivienda y Urbanismo en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”.</p>